

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
PODER JUDICIAL
Poder Judicial
Poder Judicial

PARTIDA	:	03
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		595.027.020
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.918.795
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.842.765
	99	Otros		76.030
09		APORTE FISCAL		585.108.215
	01	Libre		585.108.215
		GASTOS		595.027.020
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	595.027.000
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 a) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 5.144
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.056.141
- En el Exterior, en Miles de \$ 60.001
- c) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 91
- Miles de \$ 529.774
- 02 El Poder Judicial deberá remitir trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, dentro de los treinta días posteriores al término del respectivo trimestre, un informe sobre la aplicación de los artículos 47 y 101, de la Ley N° 7.421, del Ministerio de Justicia, detallando la ejecución presupuestaria mensual de los gastos en personal y los movimientos de personal asociados, acorde con el formato que defina la Dirección de Presupuestos para estos fines.